DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE QAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".





OFICIO Nº HCEO/LXV/CP-DE/444/2024.

ASUNTO: se remite dictamen

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de agosto de 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESENTE.

La que suscribe C. Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Presidenta della Comisión Permanente de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 63, 65 fracción X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 27 fracción XV, 68, 100 Y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros así como a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones revisen el actuar de las caias de préstamos ubicadas en la Sierra Sur, en el Distrito de Yautepec, ya que imponen intereses muy altos, además de vocear y publicar en redes sociales a los morosos.

H. CONGRESO DE ILLEST ADO DE OA Lo anterior, a efecto de que sea incluido, en el orden del día de la թրջxima Տեյլիր Օքվութըն del Pleno Legislativo.

particular regioa un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RESPETO AL DERECHO AJENO ES DARACOCION DE APO LEGISLATIVO

DIP. LETICIA'S. C

PROFRA, LETICIA SOCORRODII : LE TIDIA O. COLLADO SOTO
COLLADO RESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE

COMISIÓN PERMANENTE DE RESARROLLO ECONÓMICAS DESARROLLO ECONÓMICO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



Expediente: LXV/CP-DE/037/2023

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los 63, 65 fracción X, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 26, 34, 64 fracción V, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, celebrada en fecha 17 de julio de 2024, el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos presento la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ASÍ COMO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES REVISEN EL ACTUAR DE LAS CAJAS DE PRÉSTAMOS UBICADAS EN LA SIERRA SUR, EN EL DISTRITO DE YAUTEPEC, YA QUE IMPONEN INTERESES











PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



MUY ALTOS, ADEMÁS DE VOCEAR Y PUBLICAR EN REDES SOCIALES A LOS MOROSOS".

- Con fecha 19 de julio del presente año, mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./4175/2024, se recibió en la oficina de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, la proposición con punto de acuerdo en comento y el expediente número LXV/CP-DE/037/2024.
- 2. Las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, se reunieron en sesión ordinaria para llevar a cabo para el análisis, estudio y discusión del expediente en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 63, 65 fracción X; 66 fracción I, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 36, 38 y 42 fracción X del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDA. - CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, que el Diputado Noé Doroteo Castillejos, en su exposición de motivos, plantean lo siguiente:

CONSIDERACIONES





PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



Primera, de las consecuencias de las altas tasas de interés por parte de las cajas de préstamos o de ahorro. Las cajas de préstamos y ahorros juegan un papel crucial en la inclusión financiera, especialmente en comunidades marginadas donde el acceso a servicios bancarios tradicionales es limitado. Sin embargo, cuando estas instituciones imponen tasas de interés altas en sus préstamos, pueden generar una serie de consecuencias negativas que afectan tanto a los individuos como a la economía en general. A continuación, veremos las repercusiones de estas prácticas y propone alternativas para mitigar sus efectos adversos.



- a) Endeudamiento excesivo. Una de las consecuencias más directas de las altas tasas de interés es el endeudamiento excesivo. Los prestatarios que recurren a las cajas de ahorro y préstamo a menudo tienen recursos financieros limitados y pueden no tener acceso a otras fuentes de crédito más baratas. Al enfrentar tasas de interés elevadas, estos individuos pueden encontrar difícil pagar sus deudas, lo que puede llevarlos a un ciclo de endeudamiento continuo. La carga financiera de altos pagos de intereses puede consumir una parte significativa de sus ingresos, limitando su capacidad para cubrir otras necesidades básicas.
- b) Efectos psicológicos. El estrés financiero asociado con el endeudamiento puede tener efectos psicológicos severos. Los prestatarios pueden experimentar ansiedad, depresión y otros problemas de salud mental debido a la presión constante para cumplir con sus obligaciones de pago. Esto no solo afecta su bienestar personal, sino que también puede repercutir en su productividad laboral y relaciones personales.
- c) Disminución del consumo. El alto costo de los préstamos puede reducir el poder adquisitivo de los prestatarios. Cuando una porción considerable de los ingresos se





PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



destina al pago de intereses, queda menos dinero disponible para el consumo de bienes y servicios. Esto puede tener un efecto negativo en la economía local, ya que el gasto de los consumidores es un motor crucial del crecimiento económico.

- d) Aumento de la pobreza. Las altas tasas de interés pueden perpetuar y agravar la pobreza. Los individuos que ya están en situaciones económicas precarias pueden verse empujados a una pobreza aún mayor debido a la carga financiera de sus deudas. Esto es especialmente preocupante en comunidades rurales o marginadas donde las oportunidades económicas son limitadas y la movilidad social es baja.
- e) Riesgo de incumplimiento. Las altas tasas de interés pueden aumentar el riesgo de incumplimiento por parte de los prestatarios. Cuando las personas no pueden pagar sus préstamos, las instituciones financieras enfrentan mayores tasas de morosidad, lo que puede afectar su estabilidad financiera. A largo plazo, esto puede llevar a un aumento en los costos operativos y una disminución en la confianza de los depositantes y otros stakeholders.
- f) Reputación y confianza. Las prácticas de préstamo con intereses altos pueden dañar la reputación de las cajas de ahorros y préstamos. La percepción pública de que estas instituciones se aprovechan de los prestatarios puede erosionar la confianza en el sistema financiero en general. La falta de confianza puede reducir la participación de los clientes y limitar el crecimiento de la institución.

Segunda, medidas de la CONDUSEF, PROFECO y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para Mitigar las Consecuencias Negativas de las Altas Tasas de Interés. Las altas tasas de interés impuestas por las cajas de préstamos y ahorros pueden tener consecuencias graves tanto para los prestatarios individuales como para la economía en general. En este contexto, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros



X

4

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



(CONDUSEF), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) tienen roles cruciales en la mitigación de estos efectos negativos. A continuación, se detallan las medidas que estas instituciones pueden implementar para abordar este problema de manera efectiva.

- 1.- Acciones de la CONDUSEF, Educación Financiera: La CONDUSEF puede intensificar sus programas de educación financiera para ayudar a los consumidores a comprender mejor las implicaciones de los altos intereses en los préstamos. Iniciativas como talleres, seminarios y campañas informativas pueden empoderar a los usuarios para tomar decisiones financieras más informadas.
- 2.- Acciones de la CONDUSEF, Asesoría y Mediación: La CONDUSEF puede ofrecer servicios de asesoría y mediación para aquellos que enfrentan dificultades con el pago de sus préstamos. A través de estos servicios, se pueden negociar términos más favorables y evitar el endeudamiento excesivo.
- 3.- Acciones de la CONDUSEF, Supervisión y Transparencia: Es crucial que la CONDUSEF supervise de cerca las prácticas de las cajas de ahorro y préstamo. Esto incluye garantizar que estas instituciones sean transparentes sobre las tasas de interés y otros términos del préstamo. La implementación de estándares claros y fáciles de entender para la divulgación de información puede proteger mejor a los consumidores.
- 4.- Acciones de la PROFECO, Protección del Consumidor: La PROFECO puede actuar para proteger los derechos de los consumidores que utilizan servicios financieros. Esto incluye recibir y gestionar quejas sobre prácticas abusivas y, cuando sea necesario, tomar medidas legales contra las instituciones que no cumplan con las regulaciones.



5

M



PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



- 5. Acciones de la PROFECO, Promoción de la Competencia: Fomentar la competencia entre las cajas de ahorro y préstamo puede resultar en tasas de interés más bajas y condiciones de préstamo más favorables para los consumidores. La PROFECO puede promover políticas que faciliten la entrada de nuevos actores en el mercado y la mejora de las prácticas de las instituciones existentes.
- 6. Acciones de la PROFECO, Campañas de Concienciación: La PROFECO puede lanzar campañas de concienciación pública para informar a los consumidores sobre sus derechos y las opciones disponibles para evitar el endeudamiento con altas tasas de interés. Estas campañas pueden incluir información sobre cómo comparar tasas y elegir las mejores opciones de préstamo.
- 7. Acciones de la CNBV, Regulación de Tasas de Interés: La CNBV puede establecer límites a las tasas de interés que las cajas de ahorro y préstamo pueden cobrar. Esta regulación directa puede prevenir la imposición de tasas excesivamente altas y proteger a los prestatarios más vulnerables.
- 8. Acciones de la CNBV, Monitoreo y Supervisión: La CNBV debe asegurar un monitoreo constante y exhaustivo de las instituciones financieras para garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas. Esto incluye auditorías regulares y la implementación de sistemas de alerta temprana para detectar prácticas abusivas.
- 9. Acciones de la CNBV, Incentivos para Buenas Prácticas: Además de regular, la CNBV puede crear incentivos para que las instituciones financieras adopten prácticas responsables. Esto puede incluir beneficios regulatorios para aquellas cajas que demuestren un compromiso con tasas de interés justas y prácticas transparentes.



6

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



La CONDUSEF, la PROFECO y la CNBV tienen roles complementarios y esenciales en la mitigación de las consecuencias negativas de las altas tasas de interés en las cajas de ahorro y préstamo. A través de la educación financiera, la protección del consumidor, la regulación y la promoción de buenas prácticas, estas instituciones pueden crear un entorno financiero más justo y accesible. La cooperación y la coordinación entre estas entidades son fundamentales para lograr un impacto significativo y sostenible en la protección de los consumidores y la estabilidad del sistema financiero.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros así como a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones revisen el actuar de las cajas de préstamos ubicadas en la Sierra Sur, en el Distrito de Yautepec, ya que imponen intereses muy altos, además de vocear y publicar en redes sociales a los morosos.

7



PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



TERCERO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN - Ahora bien, las y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, coinciden con el punto de acuerdo presentado por el Diputado Noé Doroteo Castillejos, en los siguientes términos; de acuerdo a lo dispuesto por la LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO en su artículo 69, que a la letra dice "La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el Artículo 19 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en protección del derecho a la privacidad de sus Socios que en este Artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio".

Por lo que, de ser cierto el dicho del Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos al mencionar en su escrito del mencionado Punto de Acuerdo lo siguiente: "... las cajas de préstamos ubicadas en la Sierra Sur, en el Distrito de Yautepec, ya que imponen intereses muy altos, además de vocear y publicar en redes sociales a los morosos", esta conducta es completamente contraria a lo establecido en el artículo antes mencionado.

En este mismo orden de ideas, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publico la Guía para Orientar el Debido Tratamiento de Datos Personales en la Actividad de Cobranza Extrajudicial; "La presente guía va dirigida a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales en la actividad de Cobranza Extrajudicial, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales, así como servir como material









PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



didáctico que les permita identificar sus obligaciones en función de los principios rectores de la materia".

En citado documento se establece los siguiente, "Serán sujetos obligados en términos de la normatividad de protección de datos personales, los particulares, sean personas físicas o morales, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, con excepción de: (i) las sociedades de información crediticia en los supuestos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y demás disposiciones aplicables; y (ii) las personas que lleven a cabo el tratamiento de datos que sea para uso exclusivamente personales, y sin fines de divulgación o utilización comercial". Entendiendo que los datos personales deben de ser tratados con apego y cumplimiento a lo dispuesto por la legislación mexicana el derecho internacional.

Dicho lo anterior, uno de los principios que se establecen la obligación de tratar los datos personales privilegiando el interés del titular es la lealtad, es decir, la confianza que deposita cualquier persona en otra, respecto de que los datos personales proporcionados serán tratados conforme a lo que acordaron las partes y lo que establece la normatividad.

Por lo que, las cajas de ahorro y de préstamos deben de cumplir con Las recomendaciones que se derivan del principio de lealtad que son los siguientes:

No utilizar identidades falsas con la finalidad de obtener datos personales de los deudores.





9

M

file:///C:/Users/memi7/OneDrive/Escritorio/2024/AGOSTO/dictamen%20PA%20Noe%20Cajas%20de%20ahorro/Gu%C3%ADa_Cobranz a_Extrajudicial_INAl.pdf

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



- > Tratar a los deudores y a las personas que se contacten con motivo de la cobranza con respeto y en horarios adecuados.
- > Utilizar medios que estén permitidos por la ley para obtener los datos personales.
- Ser transparente en las negociaciones con los deudores, de manera que la información que se proporcione o solicite sea clara, sin que dé lugar a confusión o mal entendido.
- No utilizar información falsa o engañosa, ni haciendo uso de una representación falsa en relación con la deuda, para amenazar a los titulares.
- ➢ Proteger la privacidad de los deudores, por lo que, la primera tarea de quien entra en contacto es asegurarse que la persona con la que se está tratando es el deudor. Esto deberá hacerse cada vez que se pongan en contacto, antes de divulgar cualquier información acerca de la deuda, el proceso para su recuperación o cualquier otro dato personal.
- No enviar documentos que aparenten ser escritos judiciales o hacerse pasar como representantes de órgano judicial u otra autoridad, con el fin de amedrentar al deudor.
- No difundir o comunicar datos personales a terceros no autorizados por el Titular, como por ejemplo mediante carteles u otros documentos colocados en el exterior del domicilio del deudor, pues con ello se estaría violando la normatividad y la expectativa razonable de privacidad del deudor.







PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



Para terminar, es evidente que las practicas que realizan las cajas de préstamo ubicadas en la Sierra Sur, en el Distrito de Yautepec, además de que imponen intereses muy altos, no cumplen con las recomendaciones establecidas en el marco jurídico de proteger la información de sus socios al "además de vocear y publicar en redes sociales a los morosos"; tal y como lo cita en diputado promovente.

CUARTO. DEL DICTAMEN. Esta comisión dictaminadora, después de haber llevado a cabo el análisis, los diálogos y consensos entre los integrantes de la misma, se determina que es procedente dictaminar en positivo el Punto de Acuerdo en los términos planteados por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.





ACUERDO

la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financier os así como a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que en el ámbito de sus atribuciones y funciones revisen el actuar de las cajas de préstamos ubicadas en la Sierra Sur, en el Distrito de Yautepec, ya que imponen intereses muy altos, además de vocear y publicar en redes sociales a los morosos.









TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a las instancias correspondientes, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo

OMISCHERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PROFRA LETICIA SOLORIO COLLADO SOTO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

PRESIDENTA.

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.

INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ.

INTEGRANTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.

INTEGRANTE

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO

INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NUMERO LXV/CP-DE/037/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

12

M